Resolución No. 291
(8 de mayo de 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-002-2025."

LA ALCALDESA (E) MUNICIPAL DE GALAPA, ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus atribuciones, constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el artículo 209, 211, 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos del Municipio de Galapa.

Que, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que, la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. De igual forma, el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que, el Municipio de Galapa requiere contratar la ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, ORNATO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA".***

Que, la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello, estimado en **TRESCIENTOS NOVENTA MLLONES DE PESOS M/L, ($390.000.000.oo)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.000030 expedido el 15 de enero de 2025 por la Secretaría de Hacienda.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, en atención a lo preceptuado en la ley para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, entre los días 31 de marzo al 7 de abril de 2025 estuvo disponible y a disposición de las veedurías ciudadanas y de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, matriz de riesgo, estudio previo) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, emitiendo respuesta a la observación presentada por HP con relación al proyecto de pliego de condiciones.

Que, el proceso de selección No. SA-002-2025 se limitó a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) domiciliadas en el municipio de Galapa, Atlántico, teniendo en cuenta que durante el término establecido en el cronograma para la presentación de solicitudes de limitación, se recibieron dos (2) solicitudes válidas por parte de MIPYMES con domicilio en el municipio de Galapa, cumpliendo con los requisitos legales exigidos, tal como se estableció en el aviso de limitación publicado por la entidad.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título"*.

Que, el Municipio de Galapa expidió la Resolución No. 224 del 8 de abril de 2025, que ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada No. SA-004-2025. Adicionalmente, en la misma fecha se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, frente a los cuales no se presentaron observaciones.

Que, las condiciones para participar en el proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se encuentra publicado en el portal SECOP II y las adendas que lo modifican.

Que, dentro del cronograma del proceso se fijó como oportunidad para la manifestación de interés los días comprendidos entre el ocho (08) y once (11) abril de la presente vigencia.

Que, en atención a lo anterior, se recibieron dos (02) manifestaciones de interés de participación en el proceso de conformidad a lo descrito en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

Que, en atención a lo establecido en el Pliego de condiciones y demás documentos con relación a las manifestaciones de interés, la entidad procedió a la publicación del consolidado manifestaciones de interés recibidas, señalando lo siguiente:

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

No.	PROPONENTE	MANIFESTACIÓN A TRAVÉS DE BOTÓN	FECHA	MANIFESTACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJE	MANIFESTACIONES RECIBIDAS	FECHA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRÍCULA MERCANTIL	OBJETO SOCIAL/ACTIVIDAD	FORMA DE CONTACTO Y COMUNICACIÓN	RESULTADO
1	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES BL S.A.S.	SI	10/04/2025 4:16:04 PM	SI	1	10/04/2025 4:16:04 PM	APORTA	CUMPLE	SI	MANIFESTACIÓN VALIDA
2	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI	11/04/2025 12:00 PM	SI	1	11/04/2025 12:00 PM	APORTA	CUMPLE	SI	MANIFESTACIÓN VALIDA

CIBL

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, la Entidad recibió mediante la plataforma SECOP II la siguiente propuesta:

ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	ORIGEN	FECHA Y HORA
1	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.	900.494.177 - 9	Brayem Enrique Gonzalez De Las Salas	NACIONAL	25/04/2025 10:43 AM

Que, la entidad verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, obteniendo como resultado la siguiente verificación:

PROPONENTE:	
FACTORES DE CUMPLIMIENTO	**CALIFICACIÓN**
Capacidad jurídica	HABILITADO
Capacidad técnica	HABILITADO
Capacidad financiera	HABILITADO
CONCLUSIÓN	**HABILITADO**

Que, en fecha del treinta (30) de abril de 2025, se publicó el informe de evaluación en su versión No. 01 (Preliminar), otorgando el traslado legal de tres (03) días hábiles entre el treinta (30) y el seis (06) de marzo hasta las 7:00 pm, para la presentación de observaciones al informe de selección, sin que se haya presentado alguna por parte de los interesados.

Que es por lo antes expuesto, que en el informe final de evaluación el Comité determinó que el único proponente habilitado era **ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.** y así mismo se le otorgó un puntaje de mil (1000) puntos de mil (1000) posibles, por lo que el Comité Evaluador del proceso recomendó su adjudicación al proponente **ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Galapa (Atlántico) procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-002-2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-002-2025, cuyo objeto consiste en "***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, ORNATO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA***", ***al proponente ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.***, así:

ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	ORIGEN	FECHA Y HORA
1	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.	900.494.177 - 9	Brayem Enrique Gonzalez De Las Salas	NACIONAL	25/04/2025 10:43 AM

ARTÍCULO SEGUNDO : Publíquese este acto administrativo en el portal SECOP II.
ARTÍCULO TERCERO : Contra la adjudicación prevista en la presente no procede recurso alguno por la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
ARTÍCULO CUARTO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Galapa (Atl), a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

ANGÉLICA MARIA PADILLA BARROS
ALCALDESA (E) MUNICIPAL DE GALAPA, ATLÁNTICO

Proyectó: Michelle A. Zamora L // Asesora Jurídica Externa
Revisó: Juan Guillermo Clavijo // Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa